



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION N° 11-2015 SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU" DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL DEPARTAMENTO DE ICA**

Conste por el presente, la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación N° 11-2015, que celebran de una parte el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adelante **EL PROGRAMA**, con RUC N° 20600726979, con domicilio en la Av. Salaverry N° 655, Piso 6, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Coordinador Ejecutivo (e) Manuel Eduardo Azurín Araujo, identificado con DNI N° 25741520, designado mediante Resolución Ministerial N° 023-2016-TR, de fecha 03 de febrero de 2016, y de la otra parte, la Universidad Nacional del Callao, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20138705944, con domicilio en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Rector Baldo Andrés Olivares Choque, identificado con DNI N° 06032040, designado mediante Resolución N° 04-2015-AUT-UNAC, de fecha 10 de julio del 2015; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de agosto de 2015, ambas partes celebraron un Convenio Específico de Cooperación N° 11-2015, con el objetivo de regular los servicios de capacitación que brindará **LA ENTIDAD** a los beneficiarios de **EL PROGRAMA** en la Región Ica, conforme a la propuesta Técnica y Económica aprobada.

La Unidad Gerencial de Administración a través del Memorando N° 055-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 04 de febrero del 2016, solicita a la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la modificación de la Cláusula referida a la Razón Social y N° RUC del Programa Impulsa Perú, en los convenios suscritos con las Entidades de Capacitación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio Específico de Cooperación N° 11-2015, en lo referente a las siguientes cláusulas: el primer párrafo de la Cláusula Primera, referente a la naturaleza de las partes; la Cláusula Segunda, referente al marco legal y el numeral 7.4.6 de la Cláusula Séptima, referente a la ejecución del financiamiento del convenio, quedando las citadas cláusulas redactadas de la siguiente forma:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**1.1 EL PROGRAMA** es el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, creado mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2015-TR con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, cuya gestión presupuestaria se encuentra establecida por la Unidad Ejecutora N° 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", formalizada por Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015

(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

(...)

- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

- Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- Decreto Supremo N° 004-014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCION DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

(...)

**7.4.6** Para la ejecución de los desembolsos, **LA ENTIDAD** emitirá a **EL PROGRAMA**, facturas con el siguiente detalle:

- Razón Social: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"
- RUC: 20600726979
- Domicilio: Av. Salaverry N° 655, Jesús María, Lima.
- Concepto:
  - Primer desembolso: Por concepto de financiamiento del 60% del Convenio suscrito con el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú.
  - Segundo desembolso y siguientes si fuera el caso: Por concepto de ejecución del financiamiento (parcial o total) del Convenio suscrito con el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú.

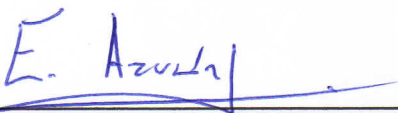
#### **CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Las demás condiciones y cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 31 de agosto de 2015, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de Marzo de 2016.



  
**BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

  
**MANUEL EDUARDO AZURIN ARAUJO**  
Coordinador Ejecutivo (e)  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

